

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2021.-

MIEMBROS ASISTENTES

D. JOAQUÍN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
D^a SOLEDAD HERMOSO MANCHÓN
D^a M^a CARMEN HERMOSO RODRÍGUEZ
D. SERGIO GORDÓN LOZANO
D. JUAN LUIS LÓPEZ TRINIDAD

En la Villa de Aceuchal a trece de abril de dos mil veintiuno. Siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rodríguez González, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen la Junta de Gobierno, asistidos de mí el Secretario accidental D. Francisco Javier Campos González, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma.

Declarada abierta la sesión, la Presidencia procedió a tratar los puntos que componen el orden del día.

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- PROPUESTA DE GASTOS.- La Junta de Gobierno Local, conocida la propuesta de gastos presentada por el Concejales de Deportes, D. Antonio Fernández Manchón, para subvencionar a la Asociación "Ítaca Aventuras" con el pago de la primera parte de la subvención anual que se le concede a la misma por importe de 2.500,00 €, examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor, debiendo presentar documentos para justificar el gasto de la subvención concedida para optar a otra convocatoria.

III.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ ANTONIO MELÉNDEZ BUENAVIDA, de abono de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.021, correspondiente al vehículo matrícula 3499-LCV, por haber causado baja definitiva en Tráfico, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada y considerando lo establecido en la ordenanza reguladora, acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. MANUEL SEPÚLVEDA ORTIZ, de devolución de la fianza depositada para garantizar el estado de la vía pública por ejecución de obras en Pza. Constitución, (Expte. de obras 78/2020), examinado su contenido y el informe favorable emitido por el Técnico Municipal, comprobado que la vía se encuentra en su estado original, la Junta de Gobierno Local, acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por MATERIALES Y CONSTRUCCIONES M. VALERO, S.L. de devolución de la fianza depositada para garantizar el estado de la vía pública por ejecución de obras en Pza. Nueva, nº 1 esquina a C/ Santa Bárbara, (Expte. de obras 115/2019), examinado su contenido y el informe favorable emitido por el Técnico Municipal, comprobado que la vía se encuentra en su estado original, la Junta de Gobierno Local, acuerda acceder a lo solicitado.

Visto el escrito presentado por D. PEDRO MERCHÁN GÓMEZ, solicitando pintado de amarillo el bordillo a ambos lados de la cochera sita en C/ San Sebastián, nº 10 para facilitar el acceso a la misma, examinado su contenido y el informe emitido al respecto por la Policía Local, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado pintándose 1 m. a cada lado.

Visto el escrito presentado por D. PEDRO ROMAN DÍAZ, solicitando tubos para colocar en acceso a la parcela nº 69 del polígono nº 12, paraje "Cortecillas", examinado su contenido y el informe emitido por la Guardería Rural, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado con arreglo a las medidas detalladas en dicho informe.

IV.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.- La Junta de Gobierno, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. FÉLIX TREJO ORTIZ para "Lucido de cochera" en C/ Las Piedras, nº 4, (Expte. de Obras 35/2021. Expte. Gestiona 120/2021).
- A D. ANTONIO BALLINA PARRA para "Construcción de pared medianera de 24 metros lineales y apertura de hueco y colocación puerta cochera" en Avda. de San Roque, nº 38. (Expte. de obras nº 36/2021. Expte. Gestiona nº 116/2021).
- A D. ANTONIO GARCÍA FLORES para "Cambio de puerta de entrada de inmueble" en Pza. del Charcón s/n (Expte. de Obras 28/2021. Expte. Gestiona 115/2021).

Visto el escrito presentado por D. JESÚS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, solicitando desistimiento y archivo del expediente de obras 95/2020, expte. Gestiona 148/2020, que se encuentra en trámite, para ejecución de vivienda en C/ Almendro, nº 14 por no estar interesado en su continuación, la Junta Local de Gobierno, examinado su contenido, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

V.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.- Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por D^a MÓNICA MATAMOROS MERCHÁN para segregar finca sita en suelo urbano de ref^a catastral 9205004QC1890N0001WA, de 855,41 m² de superficie y fachada a C/ Alberquita, nº 19 resultando dos fincas:

- Finca resultante nº 1 de 484,39 m² y fachada a C/ Alberquita.
- Finca resultante nº 2 de 371,02 m² y fachada a C/ Alberquita.

Examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado en los términos especificados en dicho informe que se fotocopia al dorso de la licencia, y condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, del documento público en que se hayan formalizado los actos de división o fraccionamiento que deberá contener testimonio íntegro de la licencia o certificación que viabilice éstos; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo sin haber presentado documento público de formalización, determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite alguno para su declaración. El plazo de presentación podrá ser objeto de prórroga por causa justificada.

Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por D^a MARIA FERNANDA DÍAZ NORIEGO, para segregar finca situada en suelo urbano con fachadas a Calle Ntra. Sra. de Guadalupe y C/ Conquistador Rangel, de 414,00 m² de superficie, resultando dos fincas:

- Finca resultante nº 1 de 276,00 m² y fachadas a Calle Ntra. Sra. de Guadalupe y Conquistador Rangel.
- Finca resultante nº 2 de 138,00 m² y fachadas a Calle Ntra. Sra. de Guadalupe y Conquistador Rangel.

Examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado en los términos especificados en dicho informe que se fotocopia al dorso de la licencia, y condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, del documento público en que se hayan formalizado los actos de división o fraccionamiento que deberá contener testimonio íntegro de la licencia o certificación que viabilice éstos; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo sin haber presentado documento público de formalización, determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite alguno para su declaración. El plazo de presentación podrá ser objeto de prórroga por causa justificada.

Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por PROMOTORA DE VIVIENDAS ACEUCHAL S.L., para segregar finca situada en suelo urbano con fachada a C/ Ntra. Sra. de la Natividad de 346,83 m2 resultando dos fincas:

- Finca resultante nº 1 de 246,83 m2 y fachada a C/ Ntra. Sra. de la Natividad.
- Finca resultante nº 2 de 100,00 m2 y fachada a C/ Ntra. Sra. de la Natividad.

Examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado en los términos especificados en dicho informe que se fotocopia al dorso de la licencia, **siempre que la finca resultante nº 2, al no presentar fachada alguna y por lo tanto no cumplir con los requisitos de parcela mínima que establecen las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Aceuchal, se agregue a alguna finca colindante** y condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, del documento público en que se hayan formalizado los actos de división o fraccionamiento que deberá contener testimonio íntegro de la licencia o certificación que viabilice éstos; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo sin haber presentado documento público de formalización, determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite alguno para su declaración. El plazo de presentación podrá ser objeto de prórroga por causa justificada.

Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por D^a MERCEDES GARCIA IZQUIERDO, de fecha 9 de abril, para segregar parcela sita en suelo no urbanizable, parcela nº 1 del polígono nº 6, paraje "Las Buenas" de este Término Municipal, con acceso desde Camino de la Quesera, con una superficie de 4,3474 hectáreas (43.474,00 m2), referencia catastral 06002A006000010000MU para segregarla en dos parcelas resultantes, la primera de ellas de 4,0780 hect. (40.780,00 m2) y la segunda de 0,2694 hect. (2.694,00 m2) con acceso ambas a través del camino de la Quesera, examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado en los términos especificados en dicho informe que se fotocopia al dorso de la licencia, **siempre que la parcela resultante nº 2, al no cumplir con las superficies de parcela mínima que establecen las Normas Subsidiarias, se agregue a alguna finca colindante** y condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, del documento público en que se hayan formalizado los actos de división o fraccionamiento que deberá contener testimonio íntegro de la licencia o certificación que viabilice éstos; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo sin haber presentado documento público de formalización, determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite alguno para su declaración. El plazo de presentación podrá ser objeto de prórroga por causa justificada.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las nueve horas y diez minutos, de lo que yo como Secretario accidental certifico.